



CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

Autorizado por:

Corania del Carmen Salablanca Selva
Director ejecutivo del ISSDHU



Elaborado por:

Gwendys Karen Martínez Martínez
Directora de Recursos Humanos



Fecha: Septiembre del año 2023



CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPITULO II: PRINCIPIOS ÉTICOS DE LOS COLABORADORES DEL ISSDHU	5
CAPITULO III: VALORES ÉTICOS DE LOS COLABORADORES DEL ISSDHU	8
CAPITULO IV USO DE LOS BIENES Y RECURSOS DEL ISSDHU	10
CAPITULO V DEBERES ÉTICOS DE LOS COLABORADORES DEL ISSDHU	12
CAPITULO VI OBLIGACIONES ÉTICAS	14
CAPITULO VII DE LAS INFRACCIONES	15
CAPITULO VIII DE LOS QUE EJERCEN LA FUNCIÓN RECTORA	15
CAPITULO IX RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS	16
CAPITULO IX DISPOSICIONES TRANSITORIAS	16
CAPITULO XI DISPOSICIONES FINALES	17



CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

INTRODUCCIÓN

El Código de Ética del Instituto de Seguridad Social y Desarrollo Humano (ISSDHU) se erige como un documento fundamental que refleja los valores, principios y el compromiso que mantenemos con la integridad y la ética en todas nuestras operaciones y relaciones. Este Código tiene un propósito claro y un alcance definido para asegurar que el ISSDHU sea un faro de rectitud y responsabilidad en la búsqueda de su misión y visión.

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Propósito del Código de Ética

El propósito fundamental de este Código de Ética es proporcionar un marco ético sólido que guíe las acciones y decisiones de todos los miembros colaboradores del ISSDHU. Establece un estándar común de conducta que fomenta la honestidad, la transparencia y el respeto en todas las interacciones, tanto dentro de la institución como en nuestra relación con la comunidad y los beneficiarios a los que servimos. Este Código busca inspirar y mantener una cultura de ética y excelencia en todo lo que hacemos, reforzando así la confianza y la credibilidad del ISSDHU.

Artículo 2: Alcance y Aplicación

Este Código de Ética es de aplicación obligatoria para todos los miembros colaboradores del ISSDHU, sin importar su posición, nivel jerárquico o función dentro de la institución. Se aplica a todas las actividades laborales y decisiones relacionadas con el trabajo, independientemente de si se llevan a cabo en nuestras instalaciones, en el campo o en cualquier otro lugar en el que representemos al ISSDHU.

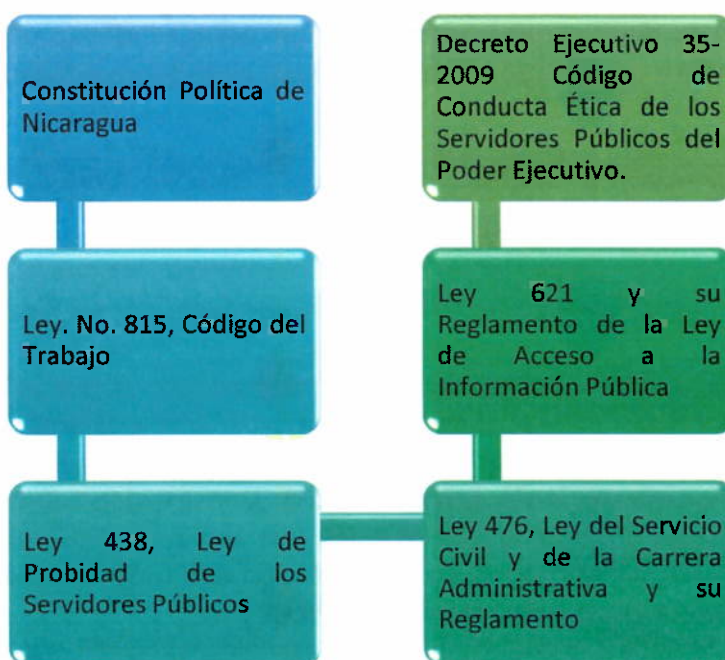
Asimismo, este Código se extiende más allá de nuestras fronteras organizativas, abarcando nuestras interacciones con afiliados, beneficiarios, conveniados, proveedores, colaboradores, socios y cualquier otra entidad o individuo con el que el ISSDHU esté relacionado. La ética y la integridad deben estar presentes en cada paso que damos y en cada decisión que tomamos, contribuyendo así al cumplimiento de nuestra misión de manera efectiva y sostenible.

A medida que avanzamos en la búsqueda de nuestros objetivos, recordemos siempre que el Código de Ética del ISSDHU es un faro que nos guía, un compromiso que nos une y una base sólida sobre la cual construir un futuro más justo y próspero para todos.

CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

Artículo 3: Marco Legal

El Código de Ética del Instituto de Seguridad Social y Desarrollo Humano (ISSDHU) fue elaborado de conformidad con lo establecido en:



Artículo 4: Definiciones.

Para los efectos de la aplicación de este Código de Ética, se denomina:

Instituto de Seguridad Social y Desarrollo Humano: ISSDHU.

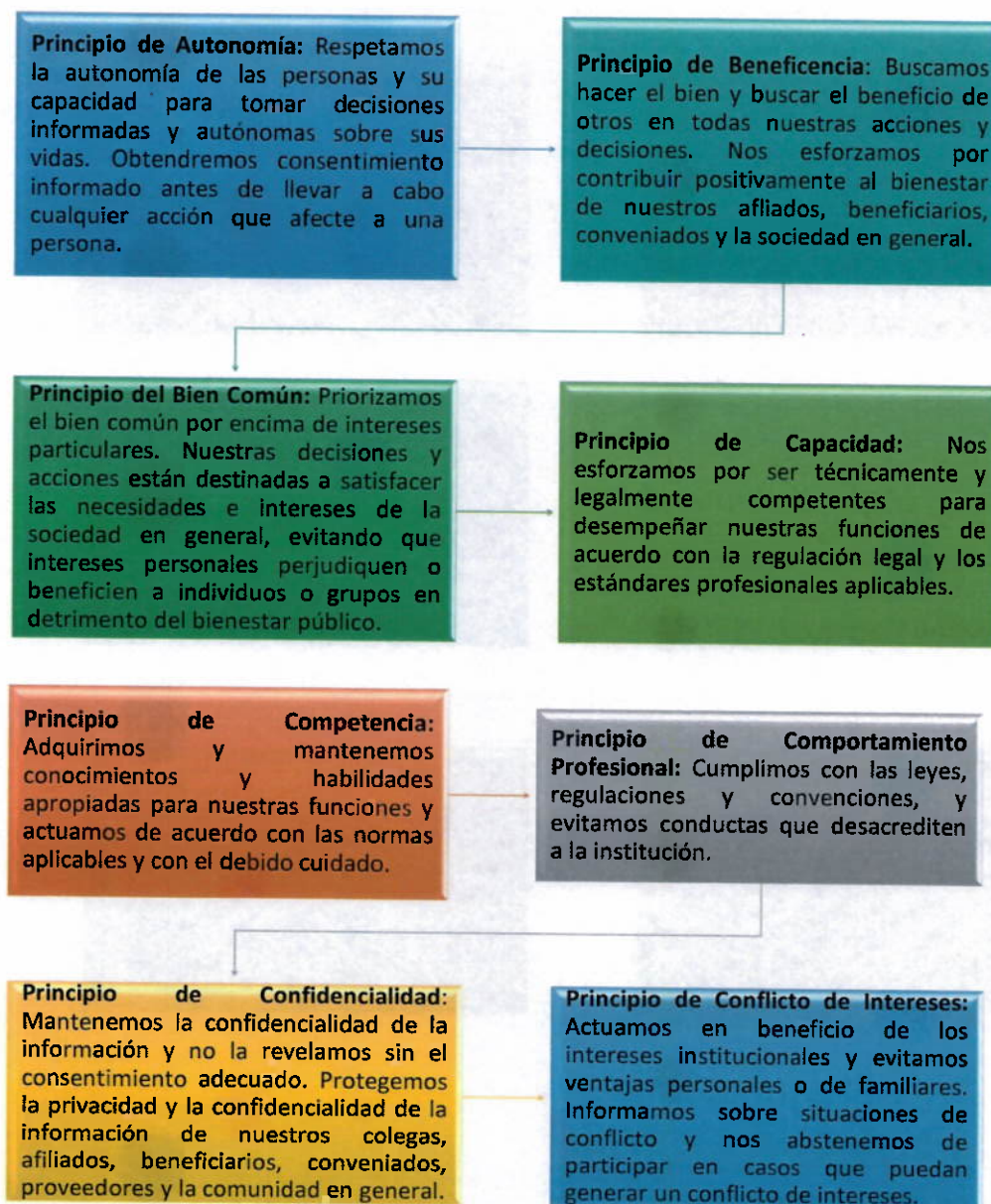
Ética: De conformidad con el Código de Conducta Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo, Art. 3 se define como: "Actuar de forma correcta y tiene como fundamento el libre albedrío, es la disciplina que nos indica qué debemos hacer, las obligaciones que tenemos frente a los demás conciliando los intereses personales con los de la comunidad"

CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

CAPITULO II: PRINCIPIOS ÉTICOS DE LOS COLABORADORES DEL ISSDHU

Artículo 5: Principios Éticos.

Los Principios Éticos de los colaboradores del ISSDHU reflejan el compromiso de nuestra institución con la integridad, la ética y el servicio público. Estos principios, que guían nuestra conducta y acciones, son los siguientes:



CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

Principio de Cordialidad: Nos desempeñamos teniendo en cuenta los derechos y la dignidad de los auditados y usuarios de la administración pública, buscando eficiencia y eficacia en la administración de los recursos y garantizando la continuidad del servicio.

Principio de Dignidad: Respetamos irrestrictamente la dignidad de todas las personas en el ejercicio de nuestras funciones públicas. Tratamos a todas las personas con respeto y consideración.

Principio de Disciplina: Debemos de mostrar observancia y el estricto cumplimiento de las normas administrativas y cumplir con todos los mecanismos y formas de control institucional, sin perjuicio de los establecido en las leyes.

Principio de Equidad: Debemos actuar con sentido de justicia y objetividad, sin mostrar preferencias, para garantizar la igualdad de oportunidades

Principio de Fidelidad: Somos leales a nuestros compromisos y promesas, cumpliendo con nuestras obligaciones profesionales y responsabilidades.

Principio de Igualdad: No discriminamos en nuestras interacciones con el público ni con otros agentes de la Administración Pública. Tratamos a todas las personas por igual en situaciones equivalentes.

Principio de Imparcialidad y Objetividad: Actuamos de manera imparcial y objetiva, sin efectuar discriminaciones y realizando nuestras tareas de manera neutral y equilibrada.

Principio de Independencia: Mantenemos nuestra independencia y evitamos influencias que puedan comprometer nuestro juicio profesional. No nos dejamos presionar por personas ni grupos externos.

CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

Principio de Integridad: Actuamos de manera confiable, de buena fe y en favor del interés público. Cumplimos nuestras funciones con rectitud y diligencia, priorizando el interés público por encima del propio.

Principio de Justicia: Buscamos la distribución justa y equitativa de recursos en nuestras acciones y decisiones.

Principio de Lealtad: Somos leales a la Nación y servimos a los intereses del pueblo, administrando adecuadamente los recursos y el patrimonio institucional.

Principio de Legalidad: Cumplimos y hacemos cumplir la Constitución y las leyes vigentes, y evitamos que alguien sea obligado a hacer lo que la ley no ordena ni prohibido a hacer lo que la ley no prohíbe.

Principio de No Maleficencia: Evitamos causar daño intencionado en todas nuestras acciones y decisiones.

Principio de Probidad: Mantenemos una conducta recta, honesta y ética en el ejercicio de nuestras funciones y en la administración de los recursos de la institución.

Principio de Reserva y Confidencialidad: Guardamos reserva de la información a la que tengamos acceso en el ejercicio de nuestras funciones, excepto cuando sea requerido judicialmente, evitando filtraciones antes de que la información sea pública.

Principio de Transparencia: Equilibramos la reserva con la necesidad de visibilidad y rendición de cuentas en el momento oportuno.

CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

Principio de Solidaridad:
Cooperamos y asumimos la responsabilidad compartida en la búsqueda del bien común. Nos preocupamos por el bienestar de otros y trabajamos juntos para abordar problemas éticos y sociales.

Principio de Veracidad y Honestidad: Somos veraces y honestos en todas nuestras interacciones y comunicaciones.

Estos principios éticos son fundamentales para el ejercicio de nuestras funciones en el ISSDHU, y cada colaborador tiene la responsabilidad de aplicarlos en su trabajo diario y contribuir al cumplimiento de la misión del Instituto. La integridad, la ética y el servicio público son los pilares de nuestra labor en beneficio de la sociedad y el desarrollo humano.

CAPITULO III: VALORES ÉTICOS DE LOS COLABORADORES DEL ISSDHU

Los Valores y Conductas Éticas de los colaboradores del ISSDHU son fundamentales para promover una cultura de integridad, responsabilidad y servicio público. Estos valores y conductas guían el comportamiento y la actuación de todos los colaboradores de la institución, asegurando que se cumplan los principios éticos y se promueva el bienestar de la sociedad. A continuación, se detallan estos valores y conductas éticas:

Artículo 6: Valores Éticos.



Calidez Humana

Brindamos en todos los contactos con nuestros afiliados una sincera muestra de amabilidad y cortesía.



Eficiencia

Logramos el propósito del ISSDHU empleando de la manera óptima los recursos.



Honestidad

Actuamos siempre con base a la verdad y a la auténtica justicia, dando a cada quién lo que le corresponde, según las normas establecidas.



Integridad

Actuamos con honestidad y coherencia en todas nuestras acciones, manteniendo altos estándares éticos en todo momento.



Respeto

Tratamos a todas las personas con cortesía, dignidad y consideración, sin importar su género, raza, religión, orientación sexual, origen étnico u otras características personales.



Responsabilidad

Cumplimos con lo que se ha comprometido, todos nuestros actos se realizan de acuerdo con el concepto de justicia, esto a la vez genera confianza.



Solidaridad

Estamos unidos a nuestros afiliados, procurando el bienestar, desarrollando iniciativas que nos impulsa a servir.



Transparencia

Actuamos de manera abierta y transparente en todas las actividades y procesos, proporcionando acceso a la información de manera clara y comprensible.




CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

Artículo 7: Conductas Éticas

Accesibilidad: Proporcionamos acceso a la información de manera clara y transparente, garantizando que los actos del servicio sean públicos y accesibles para cualquier persona con interés legítimo.

Calidad y Excelencia: Buscamos la excelencia en todas nuestras actividades, promoviendo la calidad en la prestación de servicios y la mejora continua de los procesos. Ofrecemos un servicio diligente, oportuno y de calidad a la población.

Calidez Humana: Brindamos una muestra sincera de amabilidad y cortesía en todos los contactos con nuestros colegas, afiliados, beneficiarios, conveniados, proveedores y la comunidad en general.

Compañerismo: Trabajamos en armonía y colaboración con los colegas, ofreciendo apoyo mutuo en las labores diarias para lograr los objetivos institucionales.

Compromiso: Nos comprometemos con nuestro trabajo, valores y con la atención pública en general. Comunicamos cualquier acto contrario a las normas éticas y rechazamos presiones para obtener favores indebidos.

Confianza: Actuamos con firmeza y seguridad, transmitiendo confianza en el ejercicio de nuestras funciones.

Confidencialidad: Salvaguardamos la información confidencial de nuestros colegas, afiliados, beneficiarios, conveniados, proveedores y la institución, asegurando su privacidad y confidencialidad.

Credibilidad: Actuamos con veracidad, transparencia y autenticidad en el servicio que demanda la población, en todos los servicios que brinda la institución.

Disciplina: Seguimos las normas administrativas y acatamos las órdenes superiores, siempre respetando el ordenamiento jurídico y los valores éticos.

Eficiencia: Cumplimos con los objetivos y metas de la institución de manera eficiente, utilizando los recursos de manera óptima y respondiendo a las demandas de la población con alta calidad.

Ética: Actuamos con integridad y honestidad en todas nuestras actividades, evitando cualquier forma de engaño, fraude o conflicto de interés.

Honestidad: Actuamos siempre con base en la verdad y la auténtica justicia, evitando cualquier comportamiento que perjudique a la población en beneficio personal o de terceros.

Integridad: Actuamos de manera congruente con la ley y los valores de la institución, manteniendo imparcialidad y evitando intereses personales

CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

Liderazgo: Demostramos capacidad de influencia y liderazgo, tomando la iniciativa, gestionando y motivando equipos para alcanzar los objetivos institucionales.

Respeto y Diversidad: Tratamos a todas las personas con respeto, dignidad y justicia, sin importar sus características personales.

Responsabilidad: Cumplimos con nuestras obligaciones y compromisos, asumiendo la responsabilidad de nuestras acciones y resultados.

Sentido de Pertenencia: Participamos activamente en los procesos de la institución, cumpliendo con los compromisos adquiridos y reconociendo la importancia de la institución en la sociedad.

Solidaridad: Mostramos unidad y apoyo a nuestros afiliados, procurando su bienestar y contribuyendo al desarrollo de iniciativas en beneficio de la comunidad.

Trabajo en Equipo: Fomentamos la colaboración y el trabajo en equipo para alcanzar nuestros objetivos institucionales de manera efectiva.

Transparencia y Rendición de Cuentas: Actuamos con transparencia en la toma de decisiones y asumimos la responsabilidad por nuestras acciones y resultados, rindiendo cuentas por nuestro trabajo y conducta personal.

Estos valores y conductas éticas son esenciales para promover un ambiente de trabajo ético y servir de manera efectiva al público en el ISSDHU. Cada colaborador tiene la responsabilidad de adherirse a estos principios y contribuir al cumplimiento de la misión y los objetivos de la institución.

CAPITULO IV: USO DE LOS BIENES Y RECURSOS DEL ISSDHU

Artículo 8: USO DE BIENES Y RECURSOS

Los funcionarios y empleados del ISSDHU deben velar por el buen uso y cuidado de los bienes y recursos materiales que el ISSDHU les asigna, para el cumplimiento de sus funciones o que se reciban en administración por parte de la Institución.

CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

El uso de los bienes y recursos del ISSDHU debe regirse por principios de responsabilidad, eficiencia y transparencia. Aquí hay pautas clave para el uso adecuado de los bienes y recursos del Instituto:



Responsabilidad: Los colaboradores del ISSDHU deben utilizar los bienes y recursos de la institución de manera responsable y ética. Esto implica cuidar y mantener los activos de la institución, evitando cualquier daño innecesario o mal uso.



Eficiencia: El uso de los bienes y recursos debe ser eficiente y orientado a la consecución de los objetivos institucionales. Esto implica utilizar los recursos de manera óptima para maximizar los resultados y el beneficio para la población a la que sirve el ISSDHU.



Transparencia: Todas las transacciones y el uso de los bienes y recursos del ISSDHU deben llevarse a cabo de manera transparente y documentarse adecuadamente. Esto implica mantener registros precisos y accesibles de todas las transacciones y garantizar que se pueda acceder a la información pertinente de manera pública, siempre que sea necesario.



Cumplimiento Legal: Es fundamental cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en relación con el uso de los bienes y recursos públicos. Esto incluye cumplir con las normativas de adquisición, contratación y contabilidad, entre otras.



Prioridad en el Servicio Público: El uso de los bienes y recursos del ISSDHU debe priorizar el servicio público y el bienestar de los ciudadanos y beneficiarios. Los intereses personales o particulares no deben influir en las decisiones relacionadas con los recursos de la institución.



Protección de la Información Confidencial: Se debe mantener la confidencialidad de la información relacionada con los bienes y recursos, especialmente cuando se trata de datos sensibles o estratégicos de la institución.



Prevención de Conflictos de Intereses: Los colaboradores del ISSDHU deben evitar situaciones que puedan generar conflictos de intereses en el uso de los bienes y recursos. Esto incluye evitar cualquier acción que pueda beneficiar a ellos mismos o a terceros en detrimento de los intereses de la institución.



Uso Racional de los Recursos Financieros: Los recursos financieros, como el presupuesto y los fondos públicos, deben utilizarse de manera eficiente y responsable, evitando gastos innecesarios y garantizando que se utilicen para los fines previstos.



Cuidado de los Activos Físicos: Los activos físicos del ISSDHU, como edificios, vehículos y equipos, deben mantenerse en buen estado y utilizarse para los fines institucionales. Se deben seguir los procedimientos de mantenimiento adecuados.



Rendición de Cuentas: Los responsables de la gestión de los bienes y recursos del ISSDHU deben rendir cuentas por su uso y administración. Esto implica proporcionar informes regulares sobre el estado y el uso de los recursos.

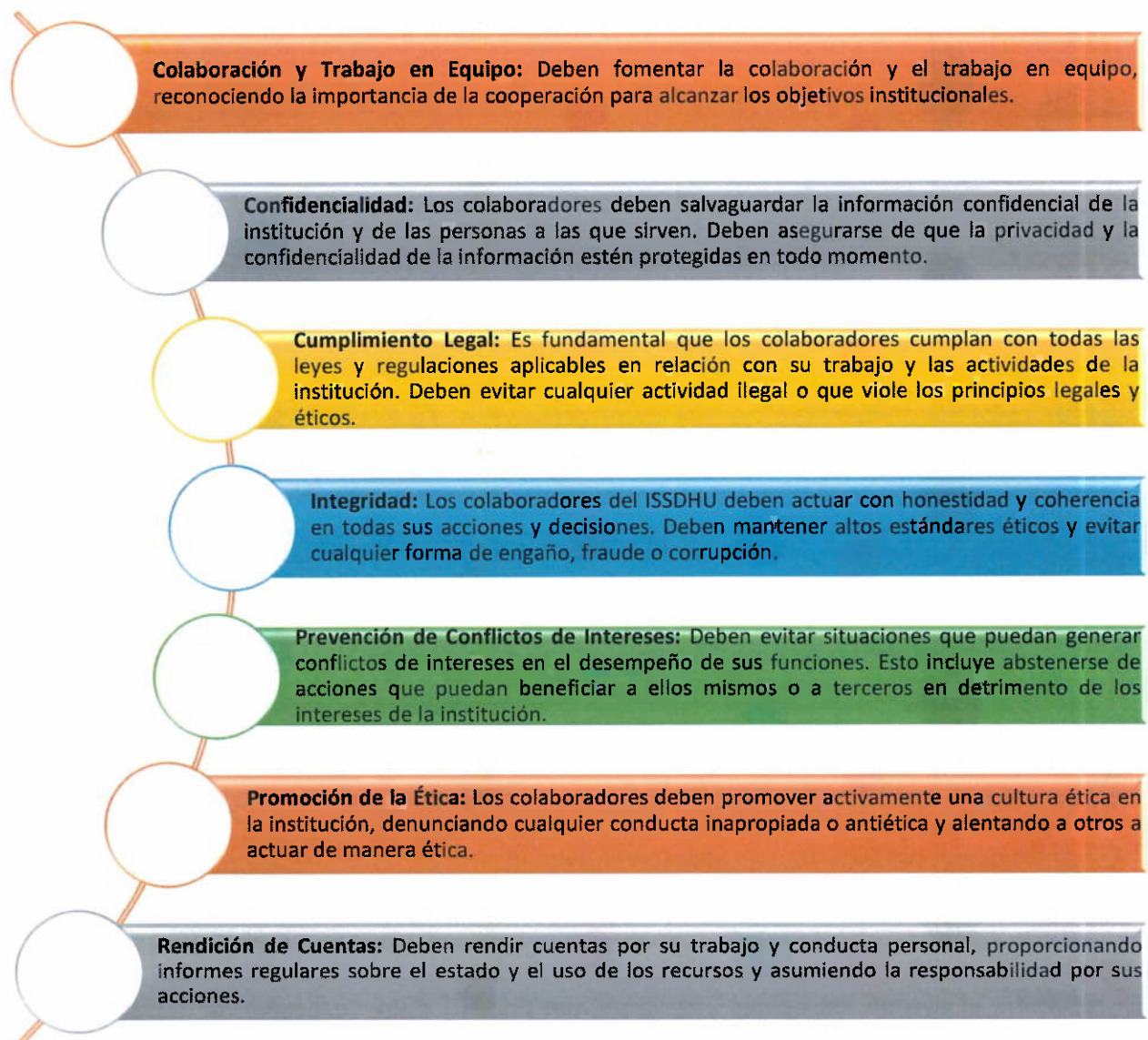
En resumen, el uso de los bienes y recursos del ISSDHU debe realizarse de manera responsable, eficiente, transparente y conforme a la ley, siempre con el objetivo principal de servir al interés público y el bienestar de la sociedad.

CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

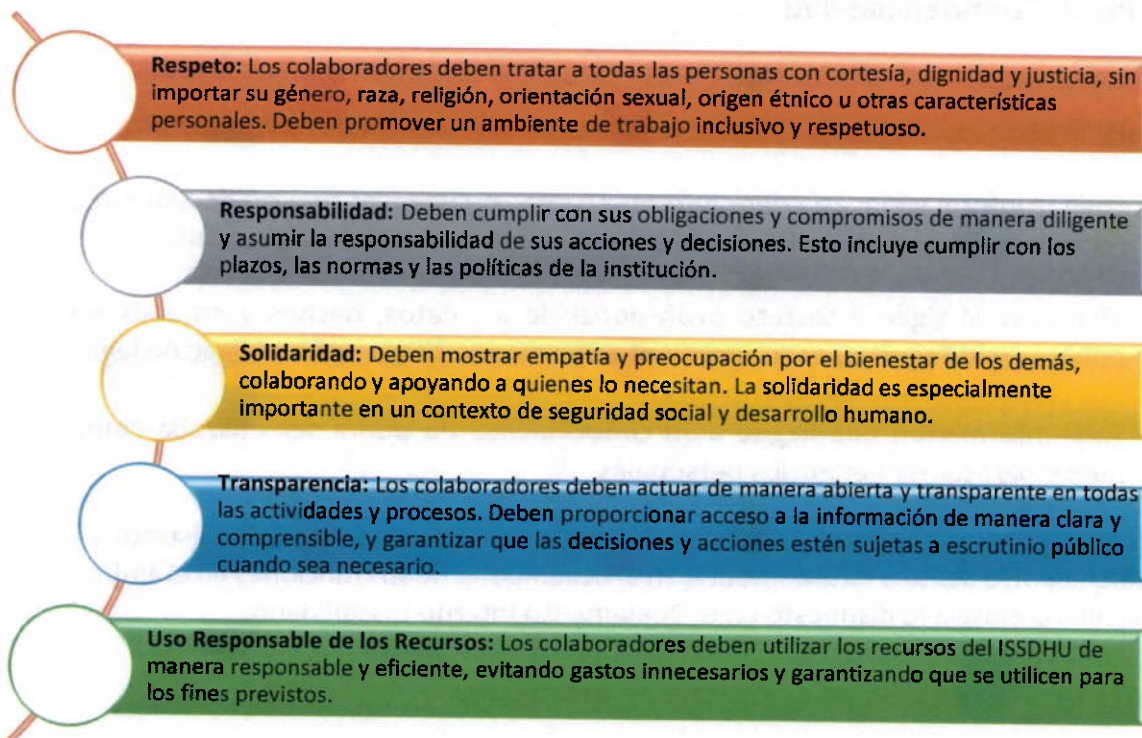
CAPITULO V: DEBERES ÉTICOS DE LOS COLABORADORES DEL ISSDHU

Artículo 9: Deberes Éticos

Los deberes éticos de los colaboradores del ISSDHU son fundamentales para mantener la integridad, la transparencia y el servicio público efectivo en la institución. A continuación, se presentan algunos de los deberes éticos clave que los colaboradores del ISSDHU deben cumplir:



CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA



Artículo 9: Probidad

Los colaboradores del ISSDHU, deberán rendir su declaración patrimonial ante la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Probidad.

Artículo 10: Rectitud e Integridad en sus Funciones

Los colaboradores del ISSDHU, deberán conducirse con rectitud e integridad durante el desempeño de sus funciones laborales y actividades designadas donde representen a nuestra institución, evitando situaciones que empañen su imagen y la de la institución.

Artículo 11: Cumplir con las Disposiciones legales y las Normas técnicas Administrativas.

En el trato con las beneficiarios, afiliados, conveniados, etc., deben cumplir con las disposiciones legales y las normas técnicas administrativas establecidas, cuidando que en sus relaciones no exista trato privilegiado o de confianza que afecte el ámbito laboral.

CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

Artículo 12: Confidencialidad.

Los colaboradores del ISSDHU, deberán mantener estricta confidencialidad, en particular sobre:

- a) Toda la información, así como informes, notas o cualquier tipo de documentos recibido, resguardados, elaborados, desarrollados y demás relacionados.
- b) Mantener el sigilo y secreto profesional de los datos, hechos y criterios no públicos que lleguen a su conocimiento debido a su cargo, salvo obligación legal.
- c) Toda información que llegue a su conocimiento no podrá ser utilizada como medio para lograr beneficios personales.

Los colaboradores del ISSDHU, responderán por la falta de probidad administrativa y por cualquier otro delito o falta cometida en el desempeño de sus funciones en el ámbito laboral, aplicándosele lo dispuesto en el Reglamento Interno Disciplinario.

Artículo 13: Prevención de Conflicto de Intereses.

Es obligación rechazar con firmeza y determinación las regalías, remuneraciones y prebendas que se le pretendan entregar por el ejercicio de su función, absteniéndose de insinuarlas o requerirlas; debiendo de comunicar de inmediato y por escrito a su jefe superior y este a su vez informar a la Dirección Superior.

Estos deberes éticos son esenciales para mantener la confianza del público en el ISSDHU y para garantizar que la institución cumpla con su misión de proporcionar seguridad social y promover el desarrollo humano de manera ética y efectiva. Cada colaborador tiene la responsabilidad de adherirse a estos deberes éticos en su trabajo diario.

CAPITULO VI: OBLIGACIONES ÉTICAS

Artículo 14: Obligaciones laborales

Los colaboradores del ISSDHU a los distintos niveles deberán cumplir con sus obligaciones laborales de forma ejemplar, y cumplir con los principios y valores éticos de este Código.



CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

Artículo 15: Relaciones laborales

Los colaboradores del ISSDHU deben mantener una actitud que permita fortalecer la solidaridad y confraternidad con sus compañeros de trabajo, mediante el respeto mutuo, el trato cordial y la tolerancia, garantizando la armonía en la institución.

CAPITULO VII: DE LAS INFRACCIONES

Artículo 16: Infracciones

Se entenderán por infracciones éticas aquellos comportamientos que contravengan las disposiciones contenidas en los Capítulos II, III, IV, V y VI, de este Código, relativo a los Principios, Valores, Uso de los Bienes y Recursos, Deberes y Obligaciones Éticos que deben cumplir los colaboradores del ISSDHU; aplicándose lo dispuesto en el Reglamento Interno Disciplinario.

Los jefes inmediatos deben de informar de forma oportuna y por escrito a Recursos Humanos del incumplimiento de las disposiciones establecidas en este Código por los funcionarios y empleados a su cargo; Recursos Humanos remitirá a la Dirección Superior el informe respectivo con las consideraciones del caso.

CAPITULO VIII: DE LOS QUE EJERCEN LA FUNCIÓN RECTORA

Artículo 16: Función Rectora

La Dirección Superior del ISSDHU, creará una Comisión de Ética conformada por el Director de Asesoría Jurídica, Director de Recursos Humanos y el Jefe Inmediato del Infractor, afín de determinar el caso e imponer sanciones.

CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

CAPITULO IX: RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

Artículo 16: Reconocimientos y Estímulos

La División de Recursos Humanos conforme al resultado de las Evaluaciones del Desempeño Laboral de los colaboradores y a través de los Jefes Inmediatos, teniendo en cuenta la calificación obtenida de "muy bueno" y "excelente", serán propuestos a la Dirección Superior para reconocimiento.

- 1) Calificación de Muy Bueno (Diploma de reconocimiento por el Director del ISSDHU)
- 2) Calificación de Excelente (Diploma de reconocimiento por el Director del ISSDHU)

CAPITULO X: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 17: Disposiciones Transitorias

El ISSDHU deberá entregar a los funcionarios y empleados un ejemplar de este Código de Conducta Ética, a más tardar treinta días después de su aprobación. Será mediante correo electrónico y WhatsApp

Artículo 18: Divulgación

Se realizará la debida divulgación entre los colaboradores del ISSDHU, para el cumplimiento estricto del presente Código. Este proceso estará coordinado y controlado por la División de Recursos Humanos.

Artículo 18: Actualización

La Comisión de Ética, someterá a revisión y actualización al menos en una ocasión cada año el presente Código; de haber cambios se le comunicará al personal para su actualización.





CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

CAPITULO XI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 19: Responsables de Cumplimiento

La Dirección Ejecutiva es la Máxima Autoridad sobre este Código de Conducta Ética. Los Jefes de Direcciones, Divisiones y Oficinas son responsables del cumplimiento de las medidas aquí estipuladas.

Artículo 20: Control y Registro

La División de Recursos Humanos, velará por el cumplimiento de lo aquí establecido, para llevar el control y registro de las infracciones y sanciones que se le imponga, así como de los estímulos otorgados al personal.

Artículo 21: Vigencia

El presente Código entrará en vigor a partir de su aprobación y publicación a través de correo electrónico, WhatsApp y pagina web.

CAPITULO XII ACTA DE COMPROMISO DE COMPORTAMIENTO ÉTICO Y DE CONDUCTA DEL PERSONAL DEL ISSDHU

Nosotros, los colaboradores del Instituto de Seguridad Social y Desarrollo Humano (ISSDHU), reconocemos y aceptamos la importancia de mantener un comportamiento ético y una conducta ejemplar en nuestro rol dentro de la institución, nos comprometemos solemnemente a seguir y promover los principios y valores que sustentan nuestra misión y visión.

Compromiso Personal

Yo, _____, con numero de cedula _____ me comprometo a cumplir con estos principios y valores fundamentales en mi desempeño en el Instituto de Seguridad Social y Desarrollo Humano (ISSDHU). Entiendo que cualquier violación a este compromiso podría dar lugar a acciones disciplinarias de acuerdo con las políticas, normas, reglamentos y orientaciones de la institución.

CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

En este sentido, manifiesto lo siguiente:

1. Manifiesto que he leído íntegramente el Código Conducta Ética del Instituto de Seguridad Social y Desarrollo Humano (ISSDHU) y que comprendo plenamente el contenido de este. Entiendo que se establece el marco ético y guía de conducta que estoy obligado a aplicar en el desarrollo de mis funciones como colaborador.
2. Finalmente hago constar que recibí un ejemplar del Código de Conducta Ética del ISSDHU. Manifiesto mi compromiso de que el mismo sea un instrumento de trabajo que utilizaré y consultaré para guiar mi conducta dentro y fuera de las instalaciones del ISSDHU.
3. Me comprometo a denunciar cualquier acto en el que se observe un incumplimiento al Código de Conducta Ética del ISSDHU, haciéndolo con responsabilidad y respeto. Estoy consciente y de acuerdo con las sanciones que laboralmente puedan ocurrir en caso del incumplimiento de este por mí o mis compañeros de trabajo.

Principios y Valores Fundamentales

En el ejercicio de nuestras funciones y en nuestras interacciones con colegas, afiliados, beneficiarios, conveniados, proveedores y la comunidad en general, nos comprometemos a:

Principios:

1. **Principio de Autonomía:** Este principio se refiere al respeto por la autonomía de las personas y su capacidad para tomar decisiones informadas y autónomas sobre sus propias vidas. Implica obtener el consentimiento informado antes de llevar a cabo cualquier trámite u otras acciones que afecten a una persona.
2. **Principio de Beneficencia:** Este principio implica hacer el bien y buscar el beneficio de otros.
3. **Principio del Bien Común:** Las decisiones y acciones deben priorizar la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad por encima de intereses particulares. No deben permitir que influencias personales perjudiquen o beneficien a individuos o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.
4. **Principio de Capacidad:** Deben ser técnica y legalmente competentes para desempeñar sus cargos, de acuerdo con la regulación legal.

CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

5. **Principio de Confidencialidad:** Este principio se refiere a la obligación de mantener la información confidencial y no revelarla sin el consentimiento de los colegas, afiliados, beneficiarios, conveniados, proveedores y la comunidad en general. Protege la privacidad y la confidencialidad de la información.
6. **Principio de Dignidad:** Se debe respetar irrestrictamente la dignidad de todas las personas en el ejercicio de la atención pública.
7. **Principio de Fidelidad:** Implica ser fiel a los compromisos y promesas.
8. **Principio de Igualdad:** Este principio se refiere que no deben discriminar en sus interacciones con el público o con otros agentes de la Administración Pública. Deben tratar a todas las personas por igual en situaciones equivalentes.
9. **Principio de Justicia:** Este principio se refiere a la distribución justa y equitativa de recursos.
10. **Principio de Lealtad:** Implica que deben ser leales a la Nación y servir a los intereses del pueblo, administrando adecuadamente los recursos y el patrimonio institucional.
11. **Principio de Legalidad:** Implica que deben cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes vigentes. Nadie puede ser obligado a hacer lo que la ley no ordena, ni prohibido de hacer lo que la ley no prohíbe.
12. **Principio de No Maleficencia:** Este principio se refiere a la obligación de no causar daño intencionado.
13. **Principio de Probidad:** Este principio se refiere que deben mantener una conducta recta, honesta y ética en el ejercicio de sus funciones y en la administración de los recursos de la institución.
14. **Principio de Solidaridad:** Este principio promueve la cooperación y la responsabilidad compartida en la búsqueda del bien común. Implica preocuparse por el bienestar de otros y trabajar juntos para abordar problemas éticos y sociales.
15. **Principio de Veracidad y Honestidad:** Implica ser veraz y honesto en todas las interacciones.

CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

Valores y Conductas Éticas:

1. **Accesibilidad:** Deben proporcionar acceso a la información de manera clara y transparente, garantizando que los actos del servicio sean públicos y accesibles para cualquier persona con interés legítimo.
2. **Calidad y Excelencia:** Buscar la excelencia en todas nuestras actividades, promoviendo la calidad en la prestación de servicios y la mejora continua de los procesos. Deben ofrecer un servicio diligente, oportuno y de calidad a la población. Deben resolver las demandas y quejas del público de manera efectiva y brindar una atención imparcial y objetiva.
3. **Calidez Humana:** Brindamos en todos los contactos con nuestros colegas, afiliados, beneficiarios, conveniados, proveedores y la comunidad en general una sincera muestra de amabilidad y cortesía.
4. **Compañerismo:** Implica trabajar en armonía y colaboración con los colegas, ofreciendo apoyo mutuo en las labores diarias para lograr los objetivos institucionales.
5. **Compromiso:** Deben comprometerse con su trabajo, valores y con la atención público en general. Deben comunicar cualquier acto contrario a las normas éticas y rechazar presiones para obtener favores indebidos.
6. **Confianza:** Debe actuar con firmeza y seguridad, para transmitir confianza en el ejercicio de las funciones.
7. **Confidencialidad:** Salvaguardar la información confidencial de nuestros colegas, afiliados, beneficiarios, conveniados, proveedores y la institución, asegurando su privacidad y confidencialidad.
8. **Credibilidad:** Debe actuar con veracidad, transparencia y autenticidad en el servicio que demanda la población, en todos los servicios que brinda la institución.
9. **Disciplina:** Deben seguir las normas administrativas y acatar las órdenes superiores, siempre respetando el ordenamiento jurídico y los valores éticos. No deben abandonar su lugar de trabajo sin autorización ni extraer información reservada.



CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

10. **Eficiencia:** Logramos el propósito del ISSDHU empleando de la manera óptima los recursos. Deben cumplir con los objetivos y metas de la institución de manera eficiente, utilizando los recursos de manera óptima y respondiendo a las demandas de la población con alta calidad.
11. **Ética:** Actuar con integridad y honestidad en todas nuestras actividades, evitando cualquier forma de engaño, fraude o conflicto de interés.
12. **Honestidad:** Actuamos siempre con base a la verdad y a la auténtica justicia, dando a cada quién lo que le corresponde, según las normas establecidas. Deben actuar de manera honesta, evitando cualquier comportamiento que perjudique a la población en beneficio personal o de terceros. Corresponden rechazar regalos, favores o cualquier tipo de beneficios que puedan influir en su juicio o acciones en detrimento del interés público.
13. **Integridad:** Deben actuar de manera congruente con la ley y los valores de la institución, manteniendo imparcialidad y evitando intereses personales.
14. **Liderazgo:** Deben demostrar capacidad de influencia y liderazgo, tomando la iniciativa, gestionando y motivando equipos para alcanzar los objetivos institucionales.
15. **Respeto y Diversidad:** Tratar a todas las personas con respeto, dignidad y justicia, sin importar su género, raza, religión, orientación sexual, origen étnico o cualquier otra característica personal. Deben ofrecer igualdad de oportunidades y trato imparcial a todos los ciudadanos.
16. **Responsabilidad:** Cumplimos con lo que se ha comprometido, todos nuestros actos se realizan de acuerdo con el concepto de justicia, esto a la vez genera confianza. Deben cumplir con sus funciones y tareas en los plazos establecidos, asumiendo la responsabilidad de sus acciones y resultados. Deben rendir cuentas por su trabajo y conducta personal.
17. **Sentido de la Pertenencia:** Debe participar de forma activa en los procesos de la institución asumiendo con responsabilidad los compromisos adquiridos, cumpliendo con las normas de valor y reconocer la importancia de la institución en la sociedad.
18. **Solidaridad:** Estamos unidos a nuestros afiliados, procurando el bienestar, desarrollando iniciativas que nos impulsa a servir.



CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

19. **Trabajo en Equipo:** Fomentar la colaboración y el trabajo en equipo, reconociendo la importancia de la cooperación para alcanzar nuestros objetivos.

20. **Transparencia y Rendición de Cuentas:** Actuar con transparencia en la toma de decisiones y asumir la responsabilidad por nuestras acciones y resultados.

Esta acta de compromiso de comportamiento ético y de conducta entra en vigor a partir de la fecha de firma y se considera un documento vinculante para todos los colaboradores del Instituto de Seguridad Social y Desarrollo Humano (ISSDHU).

Firma del Colaborador

Nombre completo: _____

Firma: _____

Puesto o Cargo: _____

Fecha: _____

Firma del Empleador

Firma: _____

Puesto o Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO DEL ISSDHU